COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.10.2026
COM(2026) 960 final

2026/0196 (BUD)

NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2027

Actualización de las necesidades estimadas de los gastos agrícolas Otros ajustes y actualizaciones técnicas

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1], que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)[2], y en particular su artículo 42,

– el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027, aprobado por la Comisión el 9 de julio de 2026[3],

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la Nota Rectificativa (NR) n.° 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y gastos y en los estados de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión en lengua inglesa de los cambios efectuados en dichos estados.

[1] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom; DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj.

[2] DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

[3] COM(2026) 300, de 9.7.2026.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3

2. COSTES DE FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL PRÉSTAMO DE APOYO A UCRANIA 6

3. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA) 6

4. REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL CAPÍTULO DE LA CADENA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA PARA EL MERCADO ÚNICO 8

5. AJUSTE DE LOS CRÉDITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT) 8

6. DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LA EMPRESA COMÚN PARA LOS CHIPS 9

7. REFUERZO DE LA FISCALÍA EUROPEA 9

8. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE 10

9. LIBERACIÓN DE UNA RESERVA: PROGRAMA PARA UNA INNOVACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA EN MATERIA DE DEFENSA (AGILE) 10

10. REFUERZO DE LA LÍNEA DE SEGURIDAD NUCLEAR, PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SALVAGUARDIAS (ICSN) 11

11. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EUROPEA (RÚBRICA 7) 11

12. AUMENTO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y AJUSTE DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA PREPARAR LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO A LA UNIÓN 17

13. REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA EL CENTRO DE TRADUCCIÓN (CDT) 18

14. NECESIDADES SALARIALES DE LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS 18

15. AJUSTES ESPECÍFICOS EN LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y EJECUTIVAS 20

15.1. Refuerzo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) 20

15.2. Liberación de una línea de reserva — Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) 20

15.3. Refuerzo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) 20

15.4. Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) 21

15.5. Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA). 21

15.6. Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM). 22

16. FINANCIACIÓN 22

17. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP 24

1. INTRODUCCIÓN

La nota rectificativa n.º 1 (en lo sucesivo, «NR n.º 1/2027») al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2027 (en lo sucesivo, el «PP 2027») abarca los siguientes elementos, como resultado de la nueva información disponible en el sentido del artículo 42 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509:

— Actualización de las necesidades de la línea de costes del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania.

— Actualización de la estimación de las necesidades, los ingresos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los factores cambiantes del mercado, la NR n.º 1/2027 también incorpora el impacto de las decisiones en el sector agrícola desde la aprobación del PP 2027 en julio de 2026.

— Actualización de la división entre reservas y líneas operativas para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, teniendo en cuenta los nuevos protocolos con las Seychelles y Mauricio.

— Un refuerzo de las medidas de emergencia en el marco del capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único, con el fin de cofinanciar las medidas aplicadas por los Estados miembros a raíz de una serie de brotes de enfermedades animales, como la gripe aviar altamente patógena y la fiebre porcina africana.

— Reducción de los créditos de compromiso para la Empresa Común de Chips debido al aumento de los ingresos afectados.

— La reasignación de créditos de compromiso dentro de Horizonte Europa desde el Instituto Europeo de Tecnología (EIT), tras la liquidación de la comunidad de conocimiento e innovación (CCI) del EIT dedicada a la fabricación para reforzar el Consejo Europeo de Innovación.

— Refuerzo de los créditos y del personal para la participación de Hungría en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

— Actualización de la división entre líneas de reserva y operativas para el programa de innovación ágil y rápido en materia de defensa (AGILE), tras el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores.

— Refuerzo de los créditos de compromiso y de pago para la seguridad nuclear, la protección radiológica y las salvaguardias como parte del Compromiso de Chernóbil. Se propone que el aumento se compense con una reducción equivalente, en créditos de compromiso y de pago, de la línea de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear — Provisión de la línea del fondo de provisión común y del IAP III — Provisión de la línea presupuestaria del fondo de provisión común.

— Ajustes de la Rúbrica 7 «Administración pública europea»:

- Incorporar el impacto del ajuste por el incremento salarial para 2026 sobre los gastos administrativos de las instituciones y sobre las pensiones tras las estimaciones actualizadas del poder adquisitivo y la inflación, en comparación con los parámetros utilizados al preparar el PP 2027.
- Refuerzo de los créditos de compromiso y de pago para el Parlamento Europeo a fin de garantizar la continuidad de los pagos de pensiones en el marco del régimen voluntario de pensiones, teniendo también en cuenta las sentencias del Tribunal General de 17 de diciembre de 2025.
- Aumento del nivel de los gastos administrativos y ajuste de las plantillas de personal del Consejo y de la Comisión para preparar la adhesión de Montenegro a la Unión.
- Una reducción de los créditos de compromiso y de pago para la subvención de equilibrio al Centro de Traducción (CdT), como resultado de la reducción de las necesidades y del aumento de los ingresos previstos.

— Ajustes del nivel de los créditos para algunas agencias descentralizadas relacionados con la actualización salarial de 2026.
— Otros ajustes de varias agencias descentralizadas y ejecutivas, como se indica a continuación:
 - Un refuerzo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) para reflejar el calendario de aplicación actualizado del paquete «Una evaluación por sustancia»[4]. Se propone que los importes adicionales se compensen con una reducción equivalente del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).
 - Un refuerzo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), debido a la adopción del Reglamento sobre los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y sus productos[5]. Se propone que los importes adicionales se compensen con una reducción equivalente del Programa para el Mercado Único.
 - Un refuerzo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) para reflejar el acuerdo político sobre la Ley de Medicamentos Críticos. Se propone que los importes adicionales se compensen con una reducción equivalente del programa UEproSalud.
 - Un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) para cubrir el aumento de los costes salariales de la Agencia.
 - Adaptación de la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA).
 - Adaptación de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).

En términos generales, el impacto neto de la NR n.º 1/2027 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2027 supone una disminución de 365,3 millones EUR en créditos de compromiso y de 426,8 millones EUR en créditos de pago.

(en millones EUR)

Programa	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Coste del servicio de la deuda vinculado al préstamo de ayuda a Ucrania	-500,0	-500,0
Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	-81,1	-127,1
Programa sobre el Mercado Único	78,0	62,5
Horizonte Europa	-87,0	-87,0
Fiscalía Europea	2,2	2,2
Acuerdos de colaboración de pesca sostenible	0,0	0,0
Programa para una Innovación Ágil y Rápida en materia de Defensa (AGILE)	0,0	0,0
Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear (INSC)	18,6	18,6
Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP III)	-18,6	-18,6
Pensiones y Escuelas Europeas	70,9	70,9
Gastos administrativos de las instituciones	135,9	135,9
Ajustes en algunas agencias descentralizadas	15,6	15,6
Total	**-365,3**	**-426,8**

Las siguientes secciones ofrecen más información sobre cada componente.

Las líneas presupuestarias relevantes se detallan en el anexo presupuestario, junto con la actualización de los ingresos derivada de las variaciones de los gastos incluidas en la presente Nota Rectificativa.

4 DO L, 2025/2455, 12.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2455/oj.

5 Reglamento (UE) 2026/1388 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2026, relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a sus productos, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/625 (texto pertinente a efectos del EEE).

2. COSTES DE FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL PRÉSTAMO DE APOYO A UCRANIA

Sobre la base de las previsiones de desembolsos del préstamo de apoyo a Ucrania hasta finales del tercer trimestre de 2026 y de los tipos de interés, en el contexto del PP 2027 la Comisión ha propuesto un importe total de 1 150 millones EUR para cubrir los costes del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania.

A 30 de septiembre de 2026, los desembolsos del préstamo de apoyo a Ucrania ascendían a un total de 14 900 millones EUR, frente a los 30 500 millones EUR previstos en el momento de establecer el PP 2027. Esto ha dado lugar a una reducción de los costes de financiación.

Así pues, el coste final del servicio de la deuda se reduce en 500 millones EUR con respecto al PP 2027. La Comisión propone reducir en consecuencia el nivel de los créditos de compromiso y de pago de la línea correspondiente al coste del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania, como se muestra en el cuadro que figura a continuación:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
16 07 01	Coste del servicio de la deuda vinculado al préstamo de apoyo a Ucrania	-500 000 000	-500 000 000
Total		**-500 000 000**	**-500 000 000**

Se propone que las necesidades globales finales de 650 millones EUR para 2027 se financien mediante una movilización de 43,1 millones EUR en el marco del Instrumento de Flexibilidad, una movilización de 128,2 millones EUR en el marco del Instrumento de Margen Único, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a) y una movilización de 478,8 millones EUR en el marco del Instrumento de Margen Único, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c). Por lo tanto, en comparación con el PP 2027, el recurso al Instrumento de Flexibilidad se reduce en 7,2 millones EUR, el recurso al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a), se reduce en 206,9 millones EUR y el recurso al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c) se reduce en 285,9 millones EUR.

3. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)

La NR n.º 1/2027 actualiza las estimaciones relativas a los gastos agrícolas sobre la base de los datos económicos más recientes. En septiembre de 2026, la Comisión disponía de información actualizada sobre las perspectivas de los mercados agrícolas, así como de las cifras reales de la mayor parte de la ejecución presupuestaria de 2026 para el componente del FEAGA en régimen de gestión compartida.

En su conjunto, las necesidades del FEAGA para 2027, incluida la reserva agrícola, se estiman ahora en 41 864,2 millones EUR[6]. Esto supone un aumento de 816 millones EUR en comparación con el PP 2027 como consecuencia de:

1) necesidades adicionales de 701 millones EUR en la reserva agrícola para las medidas excepcionales adoptadas en 2026 y cuyos gastos se declararán en el ejercicio agrícola 2027;

2) necesidades adicionales de 95 millones EUR para las medidas e intervenciones de mercado de los Estados miembros con arreglo a los artículos 08 02 02 y 08 02 03 del presupuesto en consonancia con la tendencia observada en 2026;

[6] Las necesidades totales incluyen 40 474,2 millones EUR de créditos nuevos más 676 millones EUR de ingresos afectados que se espera recaudar en 2027, ningún excedente en 2026 y 714 millones EUR correspondientes a la prórroga de la reserva agrícola;

3) necesidades adicionales de 18 millones EUR para pagos directos en el marco de las líneas presupuestarias 08 02 04 y 08 02 05, ya que se espera que los niveles de ejecución en 2027 sigan siendo elevados en consonancia con la tendencia observada en 2025 y 2026;

4) necesidades adicionales de 2 millones EUR en el marco del artículo 08 02 06 «Estrategia política, coordinación y auditoría».

En 2026, se adoptaron medidas excepcionales en el marco de la reserva agrícola por un importe de 748 millones EUR. De ellos, se prevé que se pagarán 47 millones EUR en 2026, mientras que 701 millones EUR se prorrogarán a 2026, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento horizontal de la PAC[7]. Esto elevará la reserva agrícola en 2026 a 151 millones EUR, dejando 450 millones EUR disponibles para nuevas medidas. Estas nuevas medidas se financiarán mediante una combinación del importe no utilizado de la reserva agrícola de 2026 prorrogado a 2027 y que aún no se han asignado a medidas excepcionales (12,9 millones EUR) y los créditos aprobados del FEAGA para 2027 (437,1 millones EUR).

Por otra parte, el importe total de los ingresos afectados y los créditos prorrogados (incluida la reserva agrícola) que se espera esté disponible en 2027, pasará de los 493 millones EUR previstos durante la preparación del proyecto de presupuesto a 1 390 millones EUR. Además de la prórroga de 714 millones EUR de los créditos no utilizados de la reserva agrícola mencionada anteriormente (de los cuales 701 millones EUR para medidas adoptadas y 12,9 millones EUR no asignados en 2026), los 183 millones EUR restantes se refieren principalmente a ingresos afectados superiores a los previstos procedentes de correcciones de la liquidación de conformidad en 2027. Por lo tanto, el importe combinado de 897 millones EUR cubrirá plenamente las necesidades adicionales previstas en 2027 mencionadas anteriormente, que ascendieron a 816 millones EUR.

Como resultado de estas actualizaciones, el importe total de los créditos de compromiso necesarios para el FEAGA asciende a 40 474,2 millones EUR (incluidos 437 millones EUR de créditos nuevos para la reserva agrícola). Esto deja un margen de 116,3 millones EUR por debajo del subtecho del FEAGA, que actualmente está fijado en 40 590,5 millones EUR (excluidas las transferencias con el Feader). Como es habitual a lo largo del año, la Comisión seguirá de cerca las necesidades del FEAGA, incluidas las relativas a la reserva agrícola, y propondrá soluciones presupuestarias pertinentes en caso necesario.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
08 02 01	Reserva agrícola	-12 935 508	-12 935 508
08 02 02	Tipos de intervenciones en determinados sectores en el marco de los planes estratégicos de la PAC	45 000 000	45 000 000
08 02 03	Gastos relacionados con el mercado que no entran en los planes estratégicos de la PAC	50 000 000	0
08 02 04	Tipos de intervenciones en forma de pagos directos en el marco de los planes estratégicos de la PAC	-172 000 000	-172 000 000
08 02 05	Pagos directos que no entran en los planes estratégicos de la PAC	6 721 000	6 721 000
08 02 06	Estrategia política, coordinación y auditoría	2 150 000	6 150 000
Total		**-81 064 508**	**-127 064 508**

[7] Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

4. REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL CAPÍTULO DE LA CADENA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA PARA EL MERCADO ÚNICO

El capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único apoya las medidas de emergencia de los Estados miembros en caso de brotes de enfermedades animales. La Unión se enfrenta a una presión sostenida y sin precedentes derivada de importantes brotes de enfermedades animales, en particular la gripe aviar altamente patógena, la fiebre porcina africana, la viruela ovina y caprina, la fiebre aftosa y la dermatosis nodular contagiosa. Por ejemplo, durante el período 2021-2026, el número de brotes de gripe aviar altamente patógena fue seis veces superior al del anterior MFP (2014-2020).

La Comisión apoya las medidas de emergencia esenciales necesarias para contener estos brotes y limitar sus repercusiones sanitarias, económicas y comerciales, mediante reembolsos *ex post*. Estas medidas limitan el riesgo de una mayor propagación y unos costes más elevados en una fase posterior, lo que tendría consecuencias significativas para el funcionamiento del mercado único, el comercio con terceros países e incluso la salud humana.

Desde 2021, ya se ha movilizado un importe total de 482 millones EUR en el marco del Programa para el Mercado Único con este fin. Sin embargo, el fuerte aumento de la frecuencia, la escala y el coste de los brotes ha superado con creces los recursos disponibles en el marco del capítulo de la cadena alimentaria. Como consecuencia de ello, los porcentajes de cofinanciación ya tuvieron que reducirse del 50 % –75 % al 20 % – 30 % en el caso de los brotes a partir de 2023. A pesar de estas reducciones, las obligaciones pendientes para los acuerdos de subvención firmados y futuros se estiman en unos 430 millones EUR, para los que solo se dispone actualmente de unos 305 millones EUR en créditos en 2026 y 2027. Si bien los brotes que datan del año 2024 pueden cubrirse con las disponibilidades existentes, es necesario un importe adicional de 125 millones EUR en créditos de compromiso en 2026 y 2027 para cubrir los reembolsos por los brotes que se produjeron en 2025.

Además de una ampliación de 47 millones EUR solicitada en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2026[8], se propone proporcionar los 78 millones EUR restantes en créditos de compromiso en la presente nota rectificativa. Al mismo tiempo, se necesitan 62,5 millones EUR en créditos de pago para cubrir los pagos de cofinanciación en 2027.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
03 02 06	Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales	77 993 197	62 500 000
Total		**77 993 197**	**62 500 000**

5. AJUSTE DE LOS CRÉDITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT)

Tras el bajo rendimiento y la posterior liquidación de la comunidad de conocimiento e innovación (CCI) del EIT dedicada a la fabricación, el EIT (Instituto Europeo de Innovación y Tecnología) ha revisado sus necesidades para 2027, en consonancia con los principios de buena gestión financiera. El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología propone devolver 138 millones EUR en créditos de compromiso, que tiene previsto reasignar al Consejo Europeo de Innovación en el marco del pilar III de Horizonte Europa.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

[8] COM(2026) 950, de 9.10.2026.

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
01 02 03 03	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	-138 214 164	0
01 02 03 01	Consejo Europeo de Innovación	138 214 164	0
Total		**0**	**0**

6. DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LA EMPRESA COMÚN PARA LOS CHIPS

De conformidad con el artículo 174, apartado 14, del acto de base único para la creación de empresas comunes en el marco de Horizonte Europa[9], se transfirieron 87 millones EUR de créditos de compromiso y de pago no utilizados a la Empresa Común para los Chips en el marco de Horizonte 2020, cantidad procedente de la Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (ECSEL), su predecesora. En virtud del mismo Reglamento, en tales casos, el importe transferido del período anterior (2014-2020) se deducirá de la contribución financiera que deba aportar la Unión a la empresa común correspondiente en el período actual (2021-2027). Así pues, los ingresos afectados sustituyen a la contribución presupuestaria aprobada prevista para la Empresa Común. Por consiguiente, la contribución de la Unión para 2027 puede reducirse como sigue:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
01 02 02 42	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores	-87 000 000	-87 000 000
Total		**-87 000 000**	**-87 000 000**

7. REFUERZO DE LA FISCALÍA EUROPEA

Desde la participación de Polonia y Suecia en 2024, veinticuatro Estados miembros han participado en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939[10]. El 10 de julio de 2026, la Comisión confirmó la participación de Hungría en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea[11], tras la notificación por parte de Hungría de su intención de participar el 27 de mayo de 2026. Hungría se convirtió oficialmente en Estado miembro participante de la Fiscalía Europea el 2 de agosto de 2026.

La Comisión propone reforzar los recursos de la Fiscalía Europea asignando dieciséis puestos adicionales de plantilla de personal y dos expertos nacionales en comisión de servicios para la contratación de un fiscal europeo y las funciones de apoyo necesarias para tener en cuenta la carga de trabajo adicional debida al nuevo Estado miembro participante. Por lo tanto, se propone aumentar el presupuesto de la Fiscalía Europea en 2,2 millones EUR para cubrir los gastos relacionados con la participación de Hungría, relacionados con los sueldos del personal que se contratará, así como los gastos operativos, incluidos los sueldos de diez fiscales europeos delegados adicionales que se nombrarán en Hungría, teniendo como referencia una hipótesis de seis meses.

9 Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

10 Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

11 Decisión (UE) 2026/1701 de la Comisión, de 10 de julio de 2026, por la que se confirma la participación de Hungría en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
07 10 08	Fiscalía Europea	2 223 014	2 223 014
Total		**2 223 014**	**2 223 014**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

8. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE

La Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2027 sobre la base de la evolución de las negociaciones con los terceros países implicados, tal como se prevé en el punto C de la parte II del Acuerdo Interinstitucional[12]. Sobre la base de esta revisión, la Comisión propone una transferencia de 6,5 millones EUR en créditos de compromiso y de pago de la reserva a la línea operativa de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible. Esta transferencia neutra desde el punto de vista presupuestario se refiere a los nuevos protocolos con las Seychelles y Mauricio.

Con el ajuste propuesto, el total de los créditos de compromiso disponibles para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible ascenderá a 119,9 millones EUR en la reserva y a 44,3 millones EUR en la línea operativa principal. Con respecto a los créditos de pago, el importe total de 168,8 millones EUR incluirá un importe de 118,8 millones EUR en forma de reserva.

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	6 450 000	6 450 000
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01*)	-6 450 000	-6 450 000
Total		**0**	**0**

9. LIBERACIÓN DE UNA RESERVA: PROGRAMA PARA UNA INNOVACIÓN ÁGIL Y RÁPIDA EN MATERIA DE DEFENSA

(AGILE)

El 25 de marzo de 2026, la Comisión propuso el Programa para una Innovación Ágil y Rápida en materia de Defensa (AGILE)[13]. En consonancia con la ficha legislativa, financiera y digital adjunta a la propuesta, se consignaron en una reserva 115 millones EUR en créditos de compromiso y 30 millones EUR en créditos de pago.

A raíz del acuerdo político alcanzado por los colegisladores en el diálogo tripartito del 15 de julio, se propone, por tanto, transferir los créditos de la reserva a la línea operativa AGILE.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

12 Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj).

13 COM(2026) 135, de 25.3.2026.

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 13 09 01*)	-115 000 000	-30 000 000
13 09 01	Programa para una Innovación Ágil y Rápida en materia de Defensa (AGILE)	115 000 000	30 000 000
Total		**0**	**0**

10. REFUERZO DE LA LÍNEA DE SEGURIDAD NUCLEAR, PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SALVAGUARDIAS (ICSN)

Como parte del compromiso de la UE anunciado en la Cumbre del G7 celebrada en Francia en junio de 2026, la Comisión comprometió 75 millones EUR en subvenciones para la reparación urgente del nuevo confinamiento seguro en la central nuclear de Chernóbil. El pleno restablecimiento del nuevo confinamiento seguro es esencial para garantizar la seguridad nuclear y salvaguardar las inversiones internacionales realizadas en las últimas décadas.

Para financiar la contribución de la UE, es necesario reforzar la línea presupuestaria operativa relativa a la seguridad nuclear, la protección radiológica y la salvaguardias con 43 millones EUR en créditos de compromiso y 18,6 millones EUR en créditos de pago en 2027. Este importe se compensa totalmente con reducciones en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y salvaguardias — Provisión de la línea del fondo de provisión común (24,4 millones EUR en créditos de compromiso) y en la línea de provisión de AMF del IAP III (18,6 millones EUR en créditos de compromiso y de pago).

Está previsto que los 32 millones EUR restantes para cubrir el compromiso de Chernóbil se financien mediante recursos ya disponibles en 2026 y 2027, en particular 6,4 millones EUR procedentes de una transferencia de la línea de subvenciones de ayuda macrofinanciera en 2026 y 25,6 millones EUR a través de la reprogramación y las liberaciones de créditos dentro de la línea presupuestaria operativa relativa a la seguridad nuclear, la protección radiológica y la salvaguardias en 2026 y 2027.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
14 06 01	Seguridad nuclear, protección contra las radiaciones y salvaguardias	42 980 446	18 600 000
14 06 02	ICSN — Dotación del fondo de provisión común	-24 380 446	0
15 02 02 03	IAP III — Provisión del fondo de provisión común	-18 600 000	-18 600 000
Total		**0**	**0**

11. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EUROPEA (RÚBRICA 7)

En el presente PPR n.º 1/2027, la Comisión propone ajustes en la Rúbrica 7 «Administración pública europea», en particular en relación con la incidencia del aumento del ajuste salarial de 2026 en los gastos administrativos de 2027.

Gastos administrativos de las Instituciones

En la preparación del proyecto de presupuesto de 2027, la Comisión aplicó los principios de estabilidad del personal y un aumento máximo del 2 % de los gastos no salariales para todas las instituciones. La Comisión revisó las solicitudes de otras instituciones de presentar un proyecto de presupuesto que respete todas las obligaciones jurídicas y los principios del MFP. Del mismo modo, la Comisión aplicó una disciplina estricta a sus propios gastos no salariales, limitando el aumento únicamente al + 1,8 %, con el fin de reducir el necesario recurso a instrumentos especiales.

Desde la entrada en vigor del Estatuto de los funcionarios revisado en 2014, el nivel de la actualización de los sueldos y pensiones del personal de todas las instituciones y agencias de la UE se basa en una metodología no discrecional que consta de dos elementos. El primer elemento es la evolución neta del poder adquisitivo de los funcionarios nacionales de una cesta de diez Estados miembros[14], que representa un mínimo del 75 % del PIB de la UE. El segundo elemento, el índice común, tiene en cuenta la inflación en Bélgica y Luxemburgo. La automaticidad del método de actualización salarial garantiza que el sistema refleja tanto la evolución de la economía real como las decisiones de los Estados miembros, tal como confirmó Eurostat de acuerdo con los institutos nacionales de estadística. La actualización salarial estimada a partir de julio de 2026 es de + 4,1 %, superior al + 2,2 % previsto durante la preparación del PP 2027.

Si bien el informe final de Eurostat se publicará a más tardar el 31 de octubre y el correspondiente informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo se adoptará en noviembre, en esta fase del ejercicio presupuestario se justifica una propuesta de ajuste de los créditos presupuestarios para tener en cuenta los parámetros más recientes, de conformidad con los principios de buena gestión financiera y veracidad presupuestaria. En consecuencia, la Comisión y las demás instituciones han hecho un nuevo cálculo de sus gastos salariales. Esto aumenta los gastos salariales en 127,7 millones EUR en comparación con las estimaciones del PP 2027.

Además, la solicitud de gasto en pensiones aumenta en 62,5 millones EUR y la solicitud de las Escuelas Europeas aumenta en 8,5 millones EUR.

En el caso del Parlamento Europeo, se ha incluido un refuerzo adicional de 10,0 millones EUR para el régimen voluntario de pensiones (en lo sucesivo, «el régimen»).

Desde la creación del régimen voluntario de pensión complementaria en 1990, la Mesa del Parlamento Europeo (en lo sucesivo, «la Mesa») ha intervenido en varias ocasiones para mejorar la sostenibilidad del fondo creado para gestionar activos y pagos (en lo sucesivo, «el fondo»). A raíz de estas medidas, mejoró la sostenibilidad financiera del fondo y se amplió su vida útil. Además, las sentencias del Tribunal General de 17 de diciembre de 2025 confirmaron la legalidad de dichas medidas y, de este modo, proporcionaron una seguridad jurídica definitiva en lo que respecta a la validez del marco actual que regula el régimen.

A pesar de esta evolución, sobre la base de previsiones actuariales recientes, se espera que el fondo haya agotado sus activos a finales de 2026 a más tardar y, por lo tanto, ya no estará en condiciones de cumplir sus obligaciones posteriormente. Este agotamiento previsible afectaría a la capacidad del fondo para seguir ejecutando los pagos mensuales de pensiones, pero no extinguiría los derechos de pensión adquiridos de los beneficiarios ni los derechos futuros en virtud del régimen derivado, en particular, del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo.

En este contexto, la Mesa decidió en su reunión del 15 de junio de 2026 que, a partir del 1 de enero de 2027, los pagos de pensiones en virtud del régimen se ejecutarán directamente a partir de la sección del presupuesto correspondiente al Parlamento, por lo que se solicita un importe adicional de 10 028 000 EUR.

El comentario presupuestario correspondiente de la línea presupuestaria 1 0 3 3 se actualizará en consecuencia: «Este crédito se destina a cubrir el pago ~~de la contribución del Parlamento Europeo al régimen voluntario de pensión complementaria de los diputados~~, *por cuenta del Parlamento Europeo, de la pensión complementaria voluntaria a los antiguos diputados, a sus parejas supérstites y a los hijos a su cargo, de conformidad con las normas del régimen voluntario de pensión complementaria.»*

Impacto global y detallado por sección

[14] BE, DE, ES, FR, IT, LU, NL, AT, PL y SE.

En general, la propuesta consiste en aumentar los gastos no disociados de la Rúbrica 7 (Administración pública europea) en 208,8 millones EUR en comparación con el PP 2027, lo que requiere un mayor recurso al Instrumento de Margen Único. Ello corresponde a un aumento de 137,8 millones EUR para los gastos administrativos de las instituciones, 62,5 millones EUR para las pensiones de todas las instituciones y 8,5 millones EUR para las Escuelas Europeas.

En el caso de la Rúbrica 7, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

	Proyecto de presupuesto de 2027	Nota Rectificativa n.° 1/2027	Proyecto de presupuesto 2027 (incl. NR n.º1/2027)
Pensiones y Escuelas Europeas	**3 466 019 747**	**70 949 186**	**3 536 968 933**
Pensiones	3 178 852 000	62 453 000	3 241 305 000
Escuelas Europeas	287 167 747	8 496 186	295 663 933
Gastos administrativos de las instituciones	**10 193 280 870**	**137 796 517**	**10 331 077 387**
Comisión	4 691 408 813	68 724 193	4 760 133 006
Otras instituciones	5 501 872 057	69 072 324	5 570 944 381
Parlamento Europeo	2 654 274 753	40 036 383	2 694 311 136
Consejo	752 724 665	9 025 199	761 749 864
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	555 075 777	7 937 648	563 013 425
Tribunal de Cuentas	205 670 000	3 289 000	208 959 000
Comité Económico y Social Europeo	183 122 221	1 995 747	185 117 968
Comité de las Regiones	138 750 785	1 649 347	140 400 132
Defensor del Pueblo Europeo	16 633 612	267 000	16 900 612
Supervisor Europeo de Protección de Datos	30 262 189	372 000	30 634 189
Servicio Europeo de Acción Exterior	965 358 055	4 500 000	969 858 055
Total	**13 659 300 617**	**208 745 703**	**13 868 046 320**

Actualización salarial

El impacto detallado por sección, en relación con el impacto del aumento de la adaptación salarial en 2026, es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos
Sección I: Parlamento Europeo		
1 0 0 0	Asignaciones	1 874 159
1 0 2	Indemnizaciones transitorias	24 354
1 0 3 1	Pensiones de invalidez (Reglamentación GDD)	0
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia (Reglamentación GDD)	35 881
1 0 3 3	Régimen voluntario de pensión complementaria de los diputados	10 028 000
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones	18 452 454
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	874
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio	95 744
1 4 0 0	Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos	1 856 650
1 4 0 1	Otros agentes — Seguridad	1 059 507
1 4 0 2	Otros agentes — Chóferes en la Secretaría General	197 036
1 4 0 4	Períodos de prácticas, expertos nacionales en comisión de servicios, intercambios de funcionarios y visitas de estudio	318 401
1 4 0 5	Intérpretes de conferencia	1 196 331

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos
4 2 2	Gastos ligados a la asistencia parlamentaria	4 896 992
Subtotal Sección I		**40 036 383**
Sección II — Consejo Europeo y Consejo		
1 0 0 0	Sueldo base	9 000
1 0 0 1	Derechos relativos a la función	2 000
1 0 1 0	Indemnización transitoria	4 000
1 1 0 0	Sueldo base	6 627 353
1 1 0 1	Derechos estatutarios vinculados a la función	36 000
1 1 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la situación personal	1 563 000
1 1 0 3	Cobertura de seguridad social	255 000
1 1 0 7	Adaptación anual de la retribución	94 000
1 1 1 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	43 000
1 2 0 0	Otros agentes	337 000
1 2 0 1	Expertos nacionales en comisión de servicios	27 846
1 2 0 2	Períodos de prácticas	26 000
1 2 0 7	Adaptación anual de la retribución	1 000
Subtotal Sección II		**9 025 199**
Sección III: Comisión		
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	242 100
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	-
20 01 02 01	Retribuciones e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	54 853 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	295 000
20 01 02 03	Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	2 830 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión	56 000
20 01 04	Funcionarios en situación inactiva, jubilados por interés del servicio o destituidos	146 000
20 02 01 01	Agentes contractuales	2 379 345
20 02 01 02	Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades	123 382
20 02 01 03	Funcionarios nacionales asignados temporalmente a la institución	965 366
20 02 02 01	Agentes contractuales	380 000
20 02 03 01	Agentes contractuales	22 000
20 02 04	Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados	243 000
20 02 05	Consejeros especiales	26 000
20 03 15 01	Oficina de Publicaciones	1 476 000
20 03 15 02	Oficina Europea de Selección de Personal	320 000
20 03 16 01	Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	1 032 000
20 03 16 02	Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas	1 850 000
20 03 16 03	Oficina de Infraestructura y Logística de Luxemburgo	468 000
20 03 17	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	1 017 000
21 01 01	Pensiones e indemnizaciones	61 120 000
21 01 02 01	Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo	473 000
21 01 02 02	Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea	18 000
21 01 02 03	Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión	264 000
21 01 02 04	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	402 000
21 01 02 05	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas	158 000
21 01 02 06	Pensiones de los antiguos miembros del Defensor del Pueblo Europeo	11 000
21 01 02 07	Pensiones de los antiguos miembros del Supervisor Europeos de Protección de Datos	7 000
21 02 01 01	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)	475 945
21 02 01 02	Bruselas I (Uccle)	378 181

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos
21 02 01 03	Bruselas II (Woluwe)	325 088
21 02 01 04	Bruselas III (Ixelles)	700 979
21 02 01 05	Bruselas IV (Laeken)	1 127 872
21 02 01 06	Luxemburgo I	249 373
21 02 01 07	Luxemburgo II	740 475
21 02 01 08	Mol (BE)	1 411 931
21 02 01 09	Fráncfort del Meno (DE)	547 271
21 02 01 10	Karlsruhe (DE)	411 325
21 02 01 11	Múnich (DE)	21 163
21 02 01 12	Alicante (ES)	186 476
21 02 01 13	Varese (IT)	567 575
21 02 01 14	Bergen (NL)	1 352 532
Subtotal Sección III		**139 673 379**
Sección IV — Tribunal de Justicia		
1 0 0 0	Retribuciones e indemnizaciones	793 000
1 0 0 2	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese	36 000
1 0 2	Indemnizaciones transitorias	41 000
	Retribuciones e indemnizaciones	6 736 000
	Horas extraordinarias remuneradas	15 000
	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones	42 000
	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	24 000
	Otros agentes	225 648
	Períodos de prácticas e intercambios de personal	25 000
Subtotal Sección IV		**7 937 6**48
Sección V - Tribunal de Cuentas		
1 0 0 0	Sueldos, indemnizaciones y pensiones	218 000
	Derechos vinculados a la entrada en funciones y al cese de las funciones	2 000
1 0 2 0	Indemnizaciones transitorias	4 000
	Retribución e indemnizaciones	2 906 000
	Horas extraordinarias remuneradas	4 000
	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese	17 000
	Otros agentes	138 000
Subtotal Sección V		**3 289 000**
Sección VI - Comité Económico y Social Europeo		
	Retribución e indemnizaciones	1 887 000
	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio	4 000
	Otros agentes	82 747
	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	21 000
	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese (otros agentes y prestaciones externas)	1 000
Subtotal Sección VI		**1 995 747**
Sección VII – Comité Europeo de las Regiones		
	Retribución e indemnizaciones	1 494 442
	Horas extraordinarias remuneradas	621
	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese	4 485
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	7 220
	Otros agentes	119 384
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	23 195
Subtotal Sección VII		**1 649 347**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos
Sección VIII -Defensor del Pueblo Europeo		
1 0 0	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos	10 000
	Retribución e indemnizaciones	230 000
	Otros agentes	20 000
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	7 000
Subtotal Sección VIII		**267 000**
Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos		
1 0 0 0	Retribución e indemnizaciones	10 000
	Retribución e indemnizaciones	211 000
	Agentes contractuales	62 000
	Retribución e indemnizaciones	63 000
	Agentes contractuales	26 000
Subtotal Sección IX		**372 000**
Sección X - Servicio Europeo de Acción Exterior		
	Agentes contractuales	500 000
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario	3 000 000
	Personal externo y prestaciones externas	1 000 000
Subtotal Sección X		**4 500 000**
Total		**208 745 703**

Anexo específico para la Oficina de Publicaciones		
01 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	1 434 000
01 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	6 000
01 01 02	Personal externo	36 000
Total		**1 476 000**

Anexo específico para la Oficina Europea de Selección de Personal		
02 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	286 000
02 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	1 000
02 01 02	Personal externo	33 000
Total		**320 000**

Anexo específico para la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales		
03 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	411 000
03 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	2 000
03 01 02	Personal externo	619 000
Total		**1 032 000**

Anexo específico para la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas		
04 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	731 000
04 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación (...)	2 000
04 01 02 01	Personal externo — OIB	757 000
04 01 02 02	Personal externo — Guarderías	360 000
Total		**1 850 000**

Anexo específico para la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo		
05 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	250 000
05 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación, (...)	1 000

05 01 02 01	Personal externo — OIL	179 000
05 01 02 02	Personal externo — Guarderías	38 000
Total		**468 000**

Anexo específico para la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)		
06 01 01 01	Retribución e indemnizaciones	998 000
06 01 01 02	Gastos e indemnizaciones relacionados con la contratación (...)	6 000
06 01 02	Personal externo	13 000
Total		**1 017 000**

12. AUMENTO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y AJUSTE DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA PREPARAR LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO A LA UNIÓN

En su Comunicación al Consejo sobre el paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro[15], la Comisión señaló que la adhesión de Montenegro podría tener lugar en algún momento después del inicio del período del marco financiero plurianual 2028-2034, en caso de que se cumplieran las condiciones pertinentes.

Al igual que en ampliaciones anteriores, para preparar la adhesión de Montenegro a su debido tiempo, se necesitan recursos humanos adicionales y los créditos correspondientes para las instituciones pertinentes ya en 2027. Estos recursos financiarán la revisión jurídico-lingüística por parte de las instituciones de Montenegro de la traducción del acervo comunitario al idioma montenegrino, que es un requisito previo a la firma del Tratado de Adhesión de un nuevo Estado miembro de la UE. Estos recursos también financiarán la contratación y preparación de traductores e intérpretes adicionales hacia y desde el idioma montenegrino dentro de la Comisión.

Por consiguiente, se propone prever los siguientes créditos adicionales:

- En el caso del **Consejo Europeo y el Consejo**: 1,1 millones EUR para cubrir la contratación de doce agentes contractuales adicionales (ocho juristas-lingüistas y cuatro asistentes).
- En el caso de la **Comisión Europea**: un importe de 2,7 millones EUR para cubrir la contratación de tres puestos adicionales de plantilla y quince agentes contractuales adicionales para juristas-lingüistas, traductores e intérpretes.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
20 02 01 01	Agentes contractuales	1 606 400	1 606 400
20 01 02 01	Retribuciones e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	465 000	465 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	39 000	39 000
20 02 06 01	Gastos de misión y de representación	41 700	41 700
20 02 06 05	Formación complementaria y formación en materia de gestión	31 300	31 300
20 03 11 02	Apoyo profesional	59 000	59 000
20 03 11 03	Cooperación interinstitucional — Interpretación	60 000	60 000
20 03 01 01	Adquisición y alquiler de inmuebles	96 000	96 000
20 03 15 01	Oficina de Publicaciones	268 000	268 000
Total		**2 666 400**	**2 666 400**

[15] COM(2026) 334, de 30.6.2026.

Anexo específico para la Oficina de Publicaciones			
01 01 02	Personal externo	204 000	204 000
01 01 09 01	Sistemas de información	64 000	64 000
Subtotal al margen		**268 000**	**268 000**

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección II – Consejo Europeo y Consejo			
	otros agentes	1 039 000	1 039 000
	Adaptación anual de la retribución	15 000	15 000
Total		**1 054 000**	**1 054 000**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

13. REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA EL CENTRO DE TRADUCCIÓN (CDT)

En el proyecto de presupuesto de 2027, la Comisión solicitó una contribución de la UE para equilibrar el presupuesto del Centro de Traducción de 8,55 millones EUR. Sobre la base de las estimaciones actualizadas del Centro, ahora es posible reducir la subvención de equilibrio que debe proporcionarse al CdT para 2027. La reducción se debe principalmente al aumento de los ingresos, resultante tanto de los esfuerzos estratégicos del Centro para reforzar sus actividades de desarrollo empresarial como, lo que es más importante, de las previsiones revisadas presentadas por los clientes. También refleja un menor gasto de personal, en consonancia con un enfoque prudente de la contratación y el personal durante el actual período de transformación.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
20 10 01	Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea	-5 549 500	-5 549 500
Total		**-5 549 500**	**-5 549 500**

14. NECESIDADES SALARIALES DE LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

El ajuste salarial superior al previsto para 2026 también se aplicará a las agencias y organismos de la UE. En el caso de las agencias descentralizadas, el margen para las reasignaciones internas es limitado. Tras una evaluación exhaustiva, la Comisión propone aumentar la contribución de la UE cuando sea necesario aplicando un aumento extraordinario adicional del 1,26 %[16] además de la indexación estándar del 2 % que reciben las agencias descentralizadas para tener en cuenta el efecto de la adaptación salarial de julio de 2026 y su impacto en el ejercicio 2027. La diferencia se aplica al título 1, «Gastos de personal», del presupuesto de las agencias, teniendo en cuenta la relación entre la contribución de la UE y el presupuesto total de las agencias. En el caso de algunas agencias descentralizadas, se considera que las necesidades pueden cubrirse mediante reasignaciones internas. La incidencia en los gastos asciende a 13,5 millones EUR en créditos de compromiso y de pago.

[16] La incidencia de la actualización salarial de julio de 2026 para 2027 requiere un aumento del 5,3 % en comparación con 2025. La indexación estándar anual del 2 %, en comparación con 2025, proporciona a las agencias solo un aumento del 4,04 %. Esto deja una diferencia del 1,26 %.

Eurojust ha planteado necesidades de financiación adicionales relacionadas con los gastos administrativos: a pesar de los amplios esfuerzos de redistribución interna, el importe residual de 2 150 000 EUR no puede financiarse con cargo a los presupuestos existentes. Por lo tanto, se propone su inclusión para cubrir urgentemente los desniveles salariales del personal debidos al efecto acumulativo y continuo de la elevada indexación y los coeficientes correctores por país en la Agencia.

El impacto global en los gastos es de 15,7 millones EUR en créditos de compromiso y de pago.

- **Rúbrica 1 - Mercado único, innovación y economía digital**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	479 691	479 691
02 10 02	Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA)	556 298	556 298
02 10 03	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (ERA)	343 370	343 370
02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	124 990	124 990
02 10 05	Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)	65 166	65 166
02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	219 369	219 369
03 10 01 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	699 380	699 380
03 10 01 02	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	67 734	67 734
03 10 02	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	156 372	156 372
03 10 03	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	128 880	128 880
03 10 04	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	124 613	124 613
03 10 05	Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)	135 390	135 390
Total		**3 101 253**	**3 101 253**

- **Rúbrica 2 — Cohesión y valores — Subrúbrica 2b — Resiliencia y valores**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
06 10 01	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	609 675	609 675
07 10 01	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	224 719	224 719
07 10 02	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	115 165	115 165
07 10 03	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	179 203	179 203
07 10 04	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	228 906	228 906
07 10 05	Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)	75 070	75 070
07 10 06	Fundación Europea de Formación (ETF)	222 424	222 424
07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	2 679 685	2 679 685
07 10 08	Fiscalía Europea	596 037	596 037
Total		**4 930 884**	**4 930 884**

- **Rúbrica 3 — Recursos naturales y medio ambiente**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
08 10 01	Agencia Europea de Control de la Pesca	164 707	164 707
09 10 02	Agencia Europea de Medio Ambiente	588 569	588 569
Total		**753 276**	**753 276**

- **Rúbrica 4 — Migración y gestión de las fronteras**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
11 10 01	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)	4 027 100	4 027 100
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	773 472	773 472
Total		**4 800 572**	**4 800 572**

- **Rúbrica 5 — Resiliencia, seguridad y defensa**

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	1 992 742	1 992 742
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)	82 776	82 776
Total		**2 075 518**	**2 075 518**

15. AJUSTES ESPECÍFICOS EN LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y EJECUTIVAS

15.1. *Refuerzo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)*

Debido a los retrasos y limitaciones que afectan al calendario de aplicación del paquete legislativo «Una evaluación por sustancia» y a la legislación revisada sobre el agua, las actividades previstas para 2026 no pudieron llevarse a cabo como se había previsto inicialmente y se aplazan a 2027. Por lo tanto, la Agencia necesitará 2 millones EUR adicionales en 2027 para proseguir la aplicación del paquete. Para cubrir las necesidades previstas, la ECHA prorrogará un importe de 1,66 millones EUR en ingresos afectados recuperados en 2026 al presupuesto de 2027 y, además, la Comisión propone transferir 0,34 millones EUR del programa LIFE a la ECHA para alcanzar los 2,0 millones EUR necesarios.

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	336 722	336 722
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	-336 722	-336 722
Total		**0**	**0**

15.2. *Liberación de una línea de reserva — Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)*

En el proyecto de presupuesto de 2027, se consignaron 1,1 millones EUR en una reserva en beneficio de la EFSA para la aplicación del *Reglamento sobre los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y sus productos*. Tras la adopción del Reglamento el 17 de junio de 2026, los créditos pueden liberarse de la reserva y consignarse en la línea operativa.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 06 10 02*)	-1 099 000	-1 996 000
06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	1 099 000	1 996 000
Total		**0**	**0**

15.3. *Refuerzo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA)*

En el proyecto de presupuesto de 2027, se consignaron 758 000 EUR en una reserva en beneficio de la EMA para la aplicación de la Ley de Medicamentos Críticos. Tras el acuerdo político alcanzado el 12 de mayo de 2026 por los colegisladores sobre el paquete relativo a la Ley de Medicamentos Críticos[17], los créditos pueden, por tanto, liberarse de la reserva y consignarse en la línea operativa. En consonancia con el acuerdo final, también se propone aumentar en 250 000 EUR los créditos de compromiso y de pago de que dispone la EMA para este fin. Se propone compensar plenamente este importe con cargo al programa UEproSalud. Por la misma razón, se solicitan cuatro puestos adicionales para la EMA, de los cuales tres ya estaban incluidos en el proyecto de presupuesto sobre la base de la propuesta original de la Comisión, mientras que la presente nota rectificativa incluye un puesto adicional AD 5 como reflejo del resultado del acuerdo político.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para la partida presupuestaria 06 10 03 01*)	-758 000	-758 000
06 06 01	Programa UEproSalud	-250 000	-250 000
06 10 03 01	Agencia Europea de Medicamentos	1 008 000	1 008 000
Total		**0**	**0**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

15.4. *Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)*

A raíz de la propuesta de la Comisión en lo que respecta a las facturas de electricidad preparadas para el futuro en la Unión[18], se propone consignar 391 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en la reserva para la ACER, a la espera de un acuerdo de los colegisladores. El aumento del importe de la reserva se financia mediante una reducción del gasto programado en el marco del capítulo de energía del Mecanismo Conectar Europa, en consonancia con la ficha legislativa de financiación y digital adjunta a la propuesta legislativa.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

En EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 02 10 06*)	391 000	391 000
02 03 02	Mecanismo «Conectar Europa» — Energía	-391 000	-391 000
Total		**0**	**0**

15.5. Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA).

Tras la creación del grupo de funciones AST/SC a partir del 1 de enero de 2014, el Estatuto de los funcionarios permite la reclasificación de algunos puestos AST y su transformación en puestos AST/SC. El recurso al personal SC para tareas de secretaría y oficina permite a las instituciones, agencias y organismos adaptar mejor las tareas a las remuneraciones y promociones y reducir las disparidades de funciones dentro del grupo de funciones AST.

[17] COM(2025) 102, de 11.3.2025.
[18] COM(2026) 600, de 17.7.2026.

A raíz de las recientes salidas de funcionarios AST y habida cuenta de la necesidad de adaptar mejor los puestos a las tareas ejecutadas, es necesario adaptar la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA), que se propone modificar para transformar un puesto AST en un puesto AST/SC. Esto no tiene ninguna incidencia en el presupuesto.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

15.6. Modificación de la plantilla de personal de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).

La Comisión propone una plantilla de personal actualizada para la AESM (que transforma un puesto AST9 en un puesto AD6, sin incidencia presupuestaria). Esto se produce a raíz de una solicitud de la Agencia tras la jubilación de un colega AST y una evaluación interna de la carga de trabajo.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

16. FINANCIACIÓN

En términos generales, la incidencia neta de la NR n.º 1/2027 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2027 supone una disminución de 365,3 millones EUR en créditos de compromiso y 426,8 millones EUR en créditos de pago.

La reducción de 500 millones EUR en las necesidades de la línea correspondiente al coste del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania en 2027 da lugar a una disminución de la movilización del Instrumento de Flexibilidad en créditos de compromiso y de pago de 7,2 millones EUR y a una disminución de la movilización del Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a), por un importe de 206,9 millones EUR en créditos de compromiso. Sin embargo, ambas disminuciones se ven plenamente compensadas por movilizaciones equivalentes del Instrumento de Flexibilidad para la línea del IRUE (debido a la reducción del margen en la Subrúbrica 2b disponible para mecanismo en cascada del IRUE) y del Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a) para los gastos administrativos de la Rúbrica 7.

Además, la reducción de las necesidades de la línea correspondiente al coste del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania también reduce la movilización del Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c) en 285,9 millones EUR en créditos de compromiso, hasta un total de 478,7 millones EUR. El importe movilizado se compensará totalmente con los márgenes por debajo de los límites máximos en 2026 (sobre la base del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2026) o 2027. A fin de preservar los márgenes en 2027 para cualquier necesidad futura inesperada hasta el final de este período del MFP, se propone compensar el importe como sigue:

- 199,0 millones EUR del margen de la Rúbrica 3 para 2026, de los cuales 149,0 millones EUR fuera del subtecho del FEAGA y 50,0 millones EUR dentro del subtecho. Esto no deja margen disponible ni fuera ni dentro del sublímite máximo;
- 84,1 millones EUR del margen de la Rúbrica 4 para 2026, sin dejar margen disponible;
- 14,0 millones EUR del margen de la Rúbrica 6 para 2026, sin dejar margen disponible;
- 181,6 millones EUR del margen de la Rúbrica 6 para 2027, creado por la reducción de los créditos aprobados para la provisión de la garantía del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+), como consecuencia del excedente de provisiones del FEDS a finales de 2025 utilizado para financiar el nivel de provisión previsto.

Los créditos de pago de 2027 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los ejercicios 2024 a 2027 permanecen por tanto sin cambios en comparación con el PP 2027 en 2 047,5 millones EUR a precios corrientes. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)			
Año de movilización	**2027**	**Más allá del MFP**	**Total**
2024	46,3	0,0	**46,3**
2025	9,4	5,7	**15,1**
2026	1,7	1,6	**3,3**
2027	1 990,2	0,0	**1 990,2**
Total	**2 047,5**	**5,7**	**2 053,2**

17. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

En EUR

		Proyecto de presupuesto de 2027		Nota rectificativa n.º 1 (NR n.º 1) al proyecto de presupuesto para 2027		Proyecto de presupuesto para 2027 junto con la NR n.º 1	
		CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1	**Mercado único, innovación y economía digital**	**21 901 507 622**	**22 842 699 186**	**-5 905 550**	**-21 398 747**	**21 895 602 072**	**22 821 300 439**
	Techo	*22 080 000 000*				*22 080 000 000*	
	Margen	*178 492 378*		*5 905 550*		*184 397 928*	
2	**Cohesión, resiliencia y valores**	**75 761 187 060**	**81 849 637 321**	**7 153 898**	**7 153 898**	**75 768 340 958**	**81 856 791 219**
	Techo	*71 362 000 000*				*71 362 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 939 957 554*		*7 153 898*	*7 153 898*	*1 947 111 452*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 459 843 393*				*2 459 843 393*	
	Margen	*613 887*				*613 887*	
2a.	Cohesión económica, social y territorial	58 483 386 113	64 727 187 572	0	0	58 483 386 113	64 727 187 572
	Techo	*58 484 000 000*				*58 484 000 000*	
	Margen	*613 887*		*0*		*613 887*	
2b.	Resiliencia y valores	17 277 800 947	17 122 449 749	7 153 898	7 153 898	17 284 954 845	17 129 603 647
	Techo	*12 878 000 000*				*12 878 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 939 957 554*		*7 153 898*	*7 153 898*	*1 947 111 452*	
	Parte correspondiente al IRUE	*2 459 843 393*				*2 459 843 393*	
	Margen						
3	**Recursos naturales y medio ambiente**	**57 235 490 073**	**61 454 535 284**	**-80 311 232**	**-126 311 232**	**57 155 178 841**	**61 328 224 052**
	Techo	*57 316 000 000*				*57 316 000 000*	
	Margen	*80 509 927*		*80 311 232*		*160 821 159*	
	Parte correspondiente a Gastos de mercado y pagos directos	**40 555 262 856**	**40 631 905 136**	**-81 064 508**	**-127 064 508**	**40 474 198 348**	**40 504 840 628**
	Subtecho del FEAGA	*41 892 000 000*				*41 892 000 000*	
	Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen	*507 000*				*507 000*	
	Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader	*-1 301 507 000*				*-1 301 507 000*	
	Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)	*40 591 000 000*				*40 591 000 000*	

	Submargen del FEAGA	*35 230 144*		*81 064 508*		*116 294 652*	
4	**Migración y gestión de las fronteras**	**5 789 296 578**	**3 869 652 808**	**4 800 572**	**4 800 572**	**5 794 097 150**	**3 874 453 380**
	Techo	*5 893 000 000*				*5 893 000 000*	
	Margen	*103 703 422*		*-4 800 572*		*98 902 850*	
5	**Seguridad y defensa**	**3 066 398 537**	**2 231 102 702**	**2 075 518**	**2 075 518**	**3 068 474 055**	**2 233 178 220**
	Techo	*3 080 000 000*				*3 080 000 000*	
	Margen	*13 601 463*		*-2 075 518*		*11 525 945*	
6	**Vecindad y resto del mundo**	**15 467 861 871**	**16 660 635 721**	**0**	**0**	**15 467 861 871**	**16 660 635 721**
	Techo	*16 071 000 000*				*16 071 000 000*	
	compensación del Instrumento de Margen Único (artículo 11, apartado 1, letra c))	*-503 109 212*		*321 492 152*		*-181 617 060*	
	Margen	*100 028 917*		*321 492 152*		*421 521 069*	
7	**Administración pública europea**	**13 659 300 617**	**13 659 300 617**	**206 916 603**	**206 916 603**	**13 866 217 220**	**13 866 217 220**
	Techo	*12 959 000 000*				*12 959 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*700 300 617*		*206 916 603*		*907 217 220*	
	Margen						
	Parte correspondiente a Gastos administrativos de las instituciones	**10 193 280 870**	**10 193 280 870**	**135 967 417**	**135 967 417**	**10 329 248 287**	**10 319 220 287**
	Subtecho	*9 786 000 000*				*9 786 000 000*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*407 280 870*		*135 967 417*		*543 248 287*	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	**192 881 042 358**	**202 567 563 639**	**134 729 809**	**73 236 612**	**193 015 772 167**	**202 640 800 251**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 939 957 554***	***1 997 276 341***	***7 153 898***	***7 153 898***	***1 947 111 452***	***2 004 430 239***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***700 300 617***		***206 916 603***		***907 217 220***	
	Parte correspondiente al IRUE	***2 459 843 393***	***2 459 843 393***			***2 459 843 393***	***2 459 843 393***
	Créditos para el préstamo de apoyo a Ucrania	**1 150 000 000**	**1 150 000 000**	**-500 000 000**	**-500 000 000**	**650 000 000**	**650 000 000**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***50 227 708***	***50 227 708***	***-7 153 898***	***-7 153 898***	***43 073 810***	***43 073 810***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***335 089 804***		***-206 916 603***		***128 173 201***	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c)	***764 682 488***		***-285 929 499***		***478 752 989***	
	Parte correspondiente al instrumento para el préstamo de apoyo a Ucrania	***0***					
	Créditos para las líneas presupuestarias y el préstamo de apoyo a Ucrania	**194 031 042 358**	**203 717 563 639**	**-365 270 191**	**-426 763 388**	**193 665 772 167**	**203 290 800 251**
	Techo	***188 761 000 000***	***199 711 000 000***			***188 761 000 000***	***199 711 000 000***
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 990 185 262***	***2 047 504 049***	***0***	***0***	***1 990 185 262***	***2 047 504 049***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***1 035 390 421***		***0***	***0***	***1 035 390 421***	

Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c)	*764 682 488*		*-285 929 499*		*478 752 989*	
Parte correspondiente al IRUE	*2 459 843 393*	*2 459 843 393*	*0*	*0*	*2 459 843 393*	*2 459 843 393*
Parte correspondiente al instrumento para el préstamo de apoyo a Ucrania	*0*		*0*	*0*		
Parte correspondiente a la compensación del Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c)	*-503 109 212*		*321 492 152*		*-181 617 060*	
Margen	*476 949 994*	*500 783 803*	*400 832 844*	*426 763 388*	*877 782 838*	*927 547 191*
Instrumentos especiales temáticos	**5 874 080 839**	**8 257 154 766**	**0**	**0**	**5 874 080 839**	**8 257 154 766**
Total de los créditos	**199 905 123 197**	**211 974 718 405**	**-365 270 191**	**-426 763 388**	**199 539 853 006**	**211 547 955 017**